

**CARATULA [DENUNCIANTE_1] Y [DENUNCIANTE_2] EN
REPRESENTACION DE [VÍCTIMA_1] Y [VÍCTIMA_2] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-02508-F-2026**

VD

GENERAL ROCA, 18 de agosto de 2026

Por recibido.

Póngase en conocimiento a [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIANTE_2], que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

Líbrese oficio al Equipo local de la Subsecretaría de Adultos Mayores sito en calle Isidro Lobos N° 1374, a los fines que constaten la situación actual de los Sres. [VÍCTIMA_1] e [VÍCTIMA_2], debiendo remitir un informe a esta Unidad Procesal N° 17 en el plazo de DIEZ DÍAS. Adjúntese copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por OTIF.**

En función de los hechos denunciados, ante la eventual comisión de delito penal, dese inmediata intervención al Ministerio Público Fiscal.

Vincúlese a la Fiscalía N° 8 de turno.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia